



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA, 03 SEP 2002

VISTO la Disposición N° 045/02, emitida por la Supervisión de E.G.B.3. Polimodal y T.T.P. de esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se promueve a 3° Año Ciclo Superior en el presente Ciclo Lectivo hasta con dos (02) asignaturas pendientes, a los alumnos que cursaron el 2° Año del Ciclo Superior del Ex – Nivel Medio Modalidad Técnica, durante el Ciclo Lectivo 2001.

Que asimismo dispone la matriculación en el 3° Año de la Educación Polimodal a aquellos alumnos que cursaron el 2° Año Ciclo Superior del Ex – Nivel Medio Modalidad Técnica durante el Ciclo Lectivo 2001 y adeuden más de dos (02) asignaturas, dándoles por acreditados el 1° y 2° Año de la Educación Polimodal, estableciendo que los mismos mantendrán, en calidad de asignatura/s previa/s, las adeudadas con anterioridad al Ciclo Lectivo 2001, las que deberán rendir en las instancias correspondientes.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a los fines proceder a la ratificación de la Disposición citada en el Visto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 10°, inciso c) del Decreto Provincial N° 089/00 y artículo 1° del Decreto Provincial N° 877/00.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición N° 045/02, de fecha 30 de agosto del presente año, emanada por la Supervisión de E.G.B.3, Polimodal y T.T.P. de esta ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M. E. N° 1139 /2002.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SMS  
IP

*Maria Elena ROMANO*  
Maria Elena ROMANO  
Jefe Div. Archivo  
Ministerio de Educación

*(Cecilia Souto)*

*Dra. Prof. María Santoro*  
MINISTRO DE EDUCACION



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

USHUAIA, 30 de agosto de 2002

VISTO la implementación de la Ley Federal de Educación N° 24.195 y la Ley Provincial N° 159/94; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente Ciclo Lectivo se completa la implementación generalizada de la Educación Polimodal en el ámbito de la Provincia.

Que en virtud de ello se produjo el cierre de todas las divisiones de 2° año Ciclo Superior de los Establecimientos del Ex-Nivel Medio Modalidad Técnica y la apertura de 3° año de la Educación Polimodal.

Que se hace necesario adecuar las circunstancias que permitan a los alumnos que adeuden hasta dos (2) asignaturas su permanencia en el Nivel.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, según lo normado en Resolución M.E. y C. N° 0450/00, Anexo XXI.-

Por ello:

**LA SUPERVISIÓN de E. G. B. 3, POLIMODAL y T. T. P.**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: Promover a 3° año Ciclo Superior en el presente Ciclo Lectivo hasta con dos (2) asignaturas pendientes, a los alumnos que cursaron el 2° año del Ciclo Superior del Ex-Nivel Medio Modalidad Técnica durante el Ciclo Lectivo 2001.

ARTÍCULO 2°: Matricular en el 3° año de la Educación Polimodal a aquellos alumnos que cursaron 2° año Ciclo Superior del Ex-Nivel Medio Modalidad Técnica, durante el Ciclo Lectivo 2001, y adeuden más de dos (2) asignaturas, dándoles por acreditados el 1° y 2° año de la Educación Polimodal.

ARTÍCULO 3°: Establecer, para aquellos alumnos comprendidos en el Artículo 2° de la presente, que los mismos mantendrán, en calidad de asignatura/s previa/s, las adeudadas con anterioridad al Ciclo Lectivo 2001, las que deberán rendir en las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 4°: Elevar la presente a la Sra. Ministro de Educación para su ratificación, o rectificación, si correspondiera.

ARTÍCULO 5°: Comunicar a la Secretaria de Educación, a la Subsecretaria de Educación, a la Dirección de los Establecimientos de la Modalidad Técnica de la Provincia y a quien corresponda. Cumplido, archivar.-

**DISPOSICIÓN S.E.G.B.3, POLIMODAL y T.T.P. N° 045/02**

H. HM
R. VP
A.

  
GABRIEL FERRARIO  
Supervisor EGB3, Polim. y TTP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
GABRIEL FERRARIO  
Supervisor EGB3, Polim. y TTP